



Distrito Municipal Canabacoa

Fundado El 7 de Abril del 2006

RNC: 430-05319-8

Canabacoa, Puñal, Santiago Rep. Dom.
30 de diciembre del año 2025

RESOLUCIÓN No. 30-12-2025

CONSIDERANDO QUE: Siendo las 12:10 P.M. del día 30 del mes de diciembre, en sesión extraordinaria de este HONORABLE CONCEJO DE VOCALES, bajo la dirección de su presidente, la Honorable Vocal Yocasta Báez Martínez de Martínez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0162645-9, el Honorable vicepresidente: Vocal Noel Rodríguez Fernández, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 031-0272913-8, la Honorable Vocal María Miguelina Rivas de Fernández, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0454207-5, quien suscribe: María Luz Vázquez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0331266-0, ejerciendo mi función de secretaria, certifico que:

Luego de iniciada la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, cumpliendo el proceso establecido por la ley que es de 24 horas de antelación, y haciendo uso de los derechos que nos confiere según la Ley 176-07, que rige los ayuntamientos, se discutió el único punto para el cual fue convocada esta sesión: LA APROBACIÓN O NO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026.

VISTO: El Artículo 254 de la Ley 176-07 sobre la Suficiencia Financiera, en la que los ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos suficientes de los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

VISTO: El artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley General de Presupuesto 423-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del año 2010. EL CONCEJO DE VOCALES del Distrito Municipal de Canabacoa, de manera unánime y en Sesión extraordinaria, bajo sus facultades legales:

RESUELVE QUE:

Queda aprobado para el año 2026 el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS sometido por nuestro honorable Director, el Ing. Juan Martínez, ante la honorable Sala de Vocales de este Distrito Municipal de Canabacoa, el cual asciende a la suma de R.D \$ 54, 526,000.00 (Cincuenta y cuatro millones, quinientos veintiséis mil pesos con cero centavos. Los cuales estarán distribuidos como manda la ley 176-07 en su artículo 21 que trata sobre el destino de estos fondos:

30% para gastos de personal: ----- R.D\$ 16,357,800.00

40% para gastos de servicios: ----- R.D\$ 21,810,400.00

25% para Capital de inversión: ----- R.D\$ 13,631,500.00

05% para salud, género y educación:----- R.D\$ 2,726,300.00

DADO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ESTES DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA, MUNICIPIO DE PUÑAL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

Yocasta Báez Martínez
Presidente

María Luz Vázquez
Secretaria

Entrada Los Estrella #73, Canabacoa, Puñal, República Dominicana



Distrito Municipal Canabacoa

Fundado El 7 de Abril del 2006

RNC: 430-05319-8

Canabacoa, Puñal, Santiago Rep. Dom.
30 de diciembre del año 2025

RESOLUCIÓN No. 30-12-2025

CONSIDERANDO QUE: Siendo las 12:10 P.M. del día 30 del mes de diciembre, en sesión extraordinaria de este HONORABLE CONCEJO DE VOCALES, bajo la dirección de su presidente, la Honorable Vocal Yocasta Báez Martínez de Martínez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0162645-9, el Honorable vicepresidente: Vocal Noel Rodríguez Fernández, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 031-0272913-8, la Honorable Vocal María Miguelina Rivas de Fernández, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0454207-5, quien suscribe: María Luz Vázquez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0331266-0, ejerciendo mi función de secretaria, certifico que:

Luego de iniciada la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, cumpliendo el proceso establecido por la ley que es de 24 horas de antelación, y haciendo uso de los derechos que nos confiere según la Ley 176-07, que rige los ayuntamientos, se discutió el único punto para el cual fue convocada esta sesión: LA APROBACIÓN O NO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026.

VISTO: El Artículo 254 de la Ley 176-07 sobre la Suficiencia Financiera, en la que los ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos suficientes de los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

VISTO: El artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley General de Presupuesto 423-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del año 2010. EL CONCEJO DE VOCALES del Distrito Municipal de Canabacoa, de manera unánime y en Sesión extraordinaria, bajo sus facultades legales:

RESUELVE QUE:

Queda aprobado para el año 2026 el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS sometido por nuestro honorable Director, el Ing. Juan Martínez, ante la honorable Sala de Vocales de este Distrito Municipal de Canabacoa, el cual asciende a la suma de R.D \$ 54, 526,000.00 (Cincuenta y cuatro millones, quinientos veintiséis mil pesos con cero centavos. Los cuales estarán distribuidos como manda la ley 176-07 en su artículo 21 que trata sobre el destino de estos fondos:

30% para gastos de personal: ----- R.D\$ 16,357,800.00

40% para gastos de servicios: ----- R.D\$ 21,810,400.00

25% para Capital de inversión: ----- R.D\$ 13,631,500.00

05% para salud, género y educación: ----- R.D\$ 2,726,300.00

DADO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ESTES DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA, MUNICIPIO DE PUÑAL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

Yocasta Báez Martínez
Presidente

María Luz Vázquez
Secretaria

Entrada Los Estrella #73, Canabacoa, Puñal, República Dominicana

Tel.: 809-570-7677 • E-mail: mgcanabacoa.12@gmail.com • www.canabacoa.gob.do